
Departamento Educación
GAGV/MARR/FMGR/JPET/LJCC/sjrc

SANTA CRUZ, Septiembre 26 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum N°334 del Encargado de Movilización al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Reparación de Minibús Sprinter Patente HCZL-42, DAEM.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.002.001.001, PPTO EDUCACION.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra F "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."

DECRETO EXENTO N°2132.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Reparación de Minibús Sprinter Patente HCZL-42, DAEM**".
- 2.- **AUTORÍCESE**, Reparación de Minibús Sprinter Patente HCZL-42, DAEM a través de **Trato Directo** del portal Mercado Público, con la Empresa **Ariel Espinoza Cáceres Rut N°** por un monto de **\$529.550.- Exenta de IVA**, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo PPTO EDUCACION.

- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.002.001.001, PPTO EDUCACION.
- 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal (S)



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)